ENTIDAD	ALCALDIA DE SUSACÓN BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
FECHA	JULIO 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En este sentido, el mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, orden y aseo en las vías y áreas públicas constituye una obligación indelegable de las entidades territoriales, en tanto impacta directamente la calidad de vida, la salud pública y el bienestar general de la población del municipio de Susacón, Boyacá.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar condiciones ambientales sanas. La acumulación inadecuada de residuos sólidos y la falta de limpieza en espacios públicos generan riesgos sanitarios, proliferación de vectores y afectaciones ambientales, por lo que se hace indispensable adoptar acciones permanentes de limpieza, recolección, clasificación y manejo adecuado de los residuos, como medida preventiva y correctiva para proteger la salud colectiva.

De igual forma, el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. En este marco, la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, así como la correcta clasificación y manejo de residuos, se constituyen en instrumentos fundamentales para la conservación del entorno urbano y rural del municipio, contribuyendo al uso responsable del espacio público y a la sostenibilidad ambiental del territorio.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria. En cumplimiento de esta competencia, el municipio de Susacón debe garantizar la adecuada gestión de los residuos y el mantenimiento de espacios públicos limpios y seguros, lo cual requiere de apoyo operativo constante y especializado.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 señala que una de las finalidades del municipio es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la ejecución de actividades de limpieza de vías, parques, plazas y demás áreas públicas, así como la clasificación y manejo responsable de los residuos sólidos, se convierte en una necesidad prioritaria para asegurar entornos dignos, ordenados y saludables para la comunidad susaconense.

La Administración Municipal de Susacón, en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente", adoptado mediante Decreto Municipal No. 22 del 7 de junio de 2024, tiene como propósito fortalecer las condiciones de bienestar de la comunidad mediante la ejecución de acciones orientadas a la protección del medio ambiente, el mejoramiento del espacio público y el fortalecimiento de la gestión institucional. En este marco, las actividades relacionadas con la limpieza de las zonas urbanas, la adecuada disposición de residuos y el mantenimiento de espacios de uso colectivo constituyen un componente fundamental para el cumplimiento de las metas ambientales y sociales definidas por la Administración Municipal.

El análisis de las condiciones del municipio evidencia que la conservación de las vías, parques, zonas verdes y demás espacios públicos demanda la realización permanente de labores de recolección, clasificación y manejo adecuado de residuos sólidos, con el fin de evitar la acumulación de desechos, reducir factores de contaminación y prevenir riesgos que puedan afectar la salud pública y el entorno ambiental. Estas actividades requieren continuidad y oportunidad en su ejecución, razón por la cual resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa de la Administración para garantizar una adecuada prestación de este servicio de apoyo.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales cuando estas no puedan ser atendidas con el personal de planta o requieran un apoyo especializado u operativo. En el caso del Municipio de Susacón, la planta de personal no dispone del recurso humano suficiente para asumir de manera permanente las labores de limpieza, manejo de residuos y mantenimiento de espacios públicos, circunstancia que hace procedente acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para satisfacer esta necesidad institucional.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre que exista una necesidad debidamente justificada y la contratación observe los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En este caso, la vinculación de un apoyo operativo permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas, optimizar la gestión administrativa y asegurar una respuesta eficiente frente a las necesidades permanentes de limpieza y saneamiento del municipio.

Adicionalmente, la Ley 142 de 1994 y la normativa ambiental vigente asignan a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos y la preservación de condiciones adecuadas de salubridad y saneamiento ambiental. En consecuencia, disponer de personal de apoyo para ejecutar actividades de recolección, clasificación, limpieza y disposición adecuada de residuos contribuye al cumplimiento de dichas obligaciones legales, fortalece las acciones desarrolladas por la Administración Municipal y favorece la conservación de un entorno limpio, seguro y ambientalmente sostenible para todos los habitantes.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión constituye la alternativa más adecuada para atender esta necesidad, toda vez que permite fortalecer temporalmente la capacidad operativa del municipio sin generar la creación de cargos permanentes ni compromisos laborales de carácter indefinido. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los fines estatales, se optimizan los recursos

disponibles y se asegura la ejecución continua de actividades indispensables para el mantenimiento del espacio público y la protección del medio ambiente en el Municipio de Susacón.

La ejecución de este contrato permitirá mejorar la imagen institucional del municipio, fortalecer la convivencia ciudadana, promover la cultura del cuidado del entorno y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Toda una vida al servicio de Susacón y de su gente". En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la limpieza de vías públicas, áreas públicas y la clasificación y manejo de residuos en el municipio de Susacón, Boyacá, se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal, técnico, social y administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA ID ENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA LAS VIAS PUBLICAS, ÁREAS PÚBLICAS Y CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026

2.2 ALCANCE: Comprende la ejecución de actividades operativas encaminadas a garantizar la limpieza, conservación y adecuado mantenimiento de las vías públicas, parques, plazas, zonas institucionales y demás espacios de uso común del municipio de Susacón, Boyacá, así como el apoyo en la recolección, clasificación y manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el casco urbano y en los sectores que la Administración Municipal determine como prioritarios. Para el cumplimiento de estas actividades se realizarán labores de barrido manual, recolección de residuos dispuestos en espacios públicos, separación básica de materiales aprovechables conforme a la normatividad ambiental vigente, apoyo en jornadas de limpieza comunitaria y demás acciones orientadas a mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y salubridad, en coordinación con la Unidad de Servicios Públicos y bajo los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato. Todas las actividades deberán ejecutarse observando los criterios técnicos, ambientales y normativos aplicables, contribuyendo a la protección

del medio ambiente, al mejoramiento del espacio público y al bienestar general de la comunidad, sin que ello implique la existencia de una relación laboral entre las partes.

2.3 VINCULACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- **Programa:** El saneamiento básico y agua potable como el mejor consumo
- **Producto:** Servicio de aseo
- **Indicador del producto:** Usuarios con acceso al servicio de aseo
- **Meta del producto:** Prestar el Servicio de aseo Urbano y disposición final de los residuos sólidos a 307 usuarios

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

2.5 CODIGO CIUU: N/A

2.6 PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Susacón.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma **de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000,00).**

3.5 RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. 2026000267 del rubro 2.3.2.02.02.009.40.04 denominado: Servicio de aseo en el casco urbano/ICLD VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.6 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Mediante un acta parcial y acta de liquidación final previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: **1** ICA =1%,**2** PRO- CULTURA= 1%, **3** PRO- DEPORTE= 1%,**4** PRO- VEJEZ= 4%,**5** FONDO EDUCATIVO= 1%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. SUPERVISION

Será ejercida por intermedio del Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tiene a cargo.
- Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requisitos y/o solicitudes que le sean asignadas en el desarrollo del objeto contractual. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega en medio físico de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
- Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley.
- Entregar los informes, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- Participar activamente en la implementación de la política pública de gobierno digital, anti tramites y plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios para realizar barrido y limpieza de las vías públicas del municipio de Susacón.
2. Realizar limpieza y barrido de las vías principales al acceso (sector el pórtico y sector virgen del Carmen) del municipio.
3. Realizar el aseo de los escenarios deportivos del municipio de Susacon.
4. Realizar Limpieza y Lavado de Unidades Sanitarias de las Instalaciones deportivas y demas instalaciones públicas bajo la responsabilidad del Municipio de Susacón.

5. Realizar la clasificación y adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables y reciclables recogidos en el recorrido de recolección del área urbana, garantizando su separación conforme a la normatividad vigente.
6. Programar el trabajo diario con el fin de prestar un buen servicio desarrollo de los procesos.
7. Vincularse a los programas de divulgación y promoción ciudadana en torno al aseo y embellecimiento de las calles del municipio.
8. Prestar el servicio de aseo en eventos especiales y espectáculos públicos como: ferias y fiestas y eventos de emergencia.
9. Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) y demás equipos de seguridad asignados para la ejecución de sus labores diarias.
10. Cumplir con la normativa y lineamientos de la Unidad de Servicios Públicos, así como acatar las instrucciones del funcionario municipal responsable de la supervisión del contrato.
11. Ejecutar tareas adicionales relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato. Estas deberán enfocarse en alcanzar los fines del contrato y las que designe el alcalde.
12. Responder para la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno estipulado en la entidad y velar por la calidad, eficiencia y eficacia.
13. Presentar informes de actividades al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra en al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo frente a los IBC por ingresos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios como especialista y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales

especializados y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes 1 a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.7 El valor estimado del servicio que requiere la entidad para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la limpieza de las vías públicas y áreas de uso común del municipio de Susacón, Boyacá, se determinó a partir del análisis de los costos que actualmente ofrece el mercado para este tipo de servicios operativos y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución, la dedicación requerida y las condiciones propias del territorio municipal. En este sentido, el valor del contrato se fija con criterios de razonabilidad, economía y eficiencia, garantizando una adecuada contraprestación por las labores a ejecutar. De igual forma, es importante precisar que, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios y conforme a la normatividad vigente, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento ni pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones ni beneficios laborales de ninguna índole, y deberá asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato a celebrar se establece en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000,00).**

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación directa, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta su capacidad operativa para ejecutar las actividades de limpieza y aseo de las vías públicas, áreas públicas y espacios de uso común, así

como su idoneidad, experiencia y disposición para el desarrollo continuo de labores manuales orientadas al mantenimiento del orden, la salubridad y la adecuada presentación del espacio público. La Administración Municipal de Susacón busca garantizar la mejora continua en la ejecución de este tipo de servicios, reconociendo que la limpieza y el aseo constituyen actividades esenciales para el bienestar colectivo y el cumplimiento de los fines institucionales.

La Alcaldía Municipal de Susacón propende por el fortalecimiento de sus procesos contractuales, asegurando que la contratación de servicios de apoyo a la gestión se traduzca en resultados efectivos, oportunos y visibles para la comunidad, particularmente en lo relacionado con el aseo urbano y la conservación de las vías públicas, parques, plazas y demás áreas de uso común del municipio.

Atendiendo a las responsabilidades inherentes al objeto contractual, a la necesidad de disponibilidad permanente y a la ejecución directa de labores operativas, se hace imperioso adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios personales, por cuanto esta permite contar con apoyo continuo, flexible y eficiente para el desarrollo cabal de las actividades de limpieza, recolección y manejo básico de residuos, sin afectar la estructura administrativa de la entidad.

Esta decisión se adopta con fundamento en las experiencias favorables que ha tenido la entidad en vigencias anteriores al celebrar contratos bajo esta misma modalidad, las cuales han evidenciado el cumplimiento efectivo del objeto contractual, la mejora en las condiciones de aseo del espacio público y la consecución satisfactoria de los objetivos propuestos por la Administración Municipal.

A través de la presente contratación se garantiza la prestación oportuna y eficiente de los servicios de limpieza y aseo requeridos, precisando que el valor pactado corresponde exclusivamente a la remuneración del servicio prestado. En consecuencia, el contratista asumirá de manera autónoma el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, sin que exista reconocimiento de prestaciones sociales ni vínculo laboral alguno con el municipio.

11. PERFIL: Auxiliar de servicios para realizar aseo, ornato y mantenimiento de áreas públicas con experiencia relacionada en la actividad a desarrollar.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. MATRIZ DE RIESGO:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Susacón	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del	Falta de planeación por parte del	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de	Solicitar información	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto	**Tratamiento/Controles a ser implementados**

contratista	contratista		confidencialidad	n certificada	del contrato		
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Susacon	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**

3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
					¿Afecta la ejecución del contrato?	

No	No	No	No	No		
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

b. Mitigación de riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	*MITIGACION*

Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevostributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medios físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

14. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

15. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal

WILLIAM GERARDO BONILLA BLANCO
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios